

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá, D.C. Tel.2821664. Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref. No. 110014003040 <u>2020 – 00384</u> 00

Teniendo en cuenta que la parte actora no subsanó la demanda de conformidad con lo ordenado en la decisión del 30 de julio de 2020, se **RESUELVE**,

PRIMERO: Rechazar la demanda instaurada.

SEGUNDO: Infórmese a la oficina judicial y líbrese el oficio de compensación respectivo.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ

JUEZ

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA

La presente providencia se notificó en el estado electrónico No. 61, publicado en el micro sitio web del Juzgado 40° Civil Municipal de Bogotá.

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO